

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO NÚMERO 000432 DE 2025
(09 de diciembre de 2025)

“POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA A UNA ALCALDESA ENCARGADA EN EL MUNICIPIO DE PONEDERA, DE CONFORMIDAD CON LA TERNA ENVIADA POR EL PARTIDO ALIANZA VERDE”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por los artículos 2, 209, 287, 303 y 305 de la Constitución de 1991, la Ley 136 de 1994, Ley 1475 de 2011, la Ley 2200 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que los artículos 303 y 305 de la Constitución Política establecen que el Gobernador es el jefe de la administración seccional y representante legal del Departamento, y está dentro de sus atribuciones, entre otras, *“1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos y las ordenanzas departamentales; 2. Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes (...).”*

Que el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia ordena:

“ARTÍCULO 314. En cada municipio habrá un alcalde, jefe de la administración local y representante legal del municipio, que será elegido popularmente para períodos institucionales de cuatro (4) años, y no podrá ser reelegido para el período siguiente.

Siempre que se presente falta absoluta a más de dieciocho (18) meses de la terminación del período, se elegirá alcalde para el tiempo que reste. En caso de que faltare menos de dieciocho (18) meses, el gobernador designará un alcalde para lo que reste del período, respetando el partido, grupo político o coalición por el cual fue inscrito el alcalde elegido.

El presidente y los gobernadores, en los casos taxativamente señalados por la ley, suspenderán o destituirán a los alcaldes. (...).”

Que la Ley 136 de 1994, respecto a las faltas absolutas de los alcaldes señala:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO NÚMERO 000432 DE 2025
(09 de diciembre de 2025)

“POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA A UNA ALCALDESA ENCARGADA EN EL MUNICIPIO DE PONEDERA, DE CONFORMIDAD CON LA TERNA ENVIADA POR EL PARTIDO ALIANZA VERDE”

“ARTÍCULO 98. FALTAS ABSOLUTAS. Son faltas absolutas del alcalde: (...)

d) La declaratoria de nulidad por su elección; (...)

(...)

ARTÍCULO 102. DECLARATORIA DE NULIDAD DE LA ELECCIÓN. Una vez que quede en firme la declaratoria de nulidad de la elección de un alcalde por parte de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, quedará sin efecto la credencial que lo acreditaba como tal, y el Presidente de la República, en el caso del Distrito Capital de Santafé de Bogotá y los gobernadores, en los demás casos, dispondrán las medidas necesarias para hacer efectiva dicha decisión.

(...)

ARTÍCULO 106. DESIGNACIÓN. El Presidente de la República, en relación con el Distrito Capital de Santafé de Bogotá y los gobernadores con respecto a los demás municipios, para los casos de falta absoluta o suspensión, designarán alcalde del mismo movimiento y filiación política del titular, de terna que para el efecto presente el movimiento al cual pertenezca en el momento de la elección.

Si la falta fuere temporal, excepto la suspensión, el alcalde encargará de sus funciones a uno de los secretarios o quien haga sus veces. Si no pudiere hacerlo, el Secretario de Gobierno o único del lugar asumirá las funciones mientras el titular se reintegra o encarga a uno de sus secretarios.

El alcalde designado o encargado deberá adelantar su gestión de acuerdo con el programa del Alcalde elegido por voto popular y quedará sujeto a la ley estatutaria del voto programático.”

Que, en concordancia con las disposiciones constitucionales antes señaladas, el artículo 119 de la Ley 2200 de 2022 establece que, además de las funciones constitucionales y

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO NÚMERO 000432 DE 2025
(09 de diciembre de 2025)

“POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA A UNA ALCALDESA ENCARGADA EN EL MUNICIPIO DE PONEDERA, DE CONFORMIDAD CON LA TERNA ENVIADA POR EL PARTIDO ALIANZA VERDE”

legales previstas, los gobernadores tienen como función, entre otras: “(...) 28. Suspende y nombra a los alcaldes de su departamento en los casos señalados por la ley.. (...)”

Que el Tribunal Administrativo del Atlántico, Sala de Decisión Oral, Sección B, por medio de fallo del 18 de septiembre de 2024, negó las pretensiones de la demanda del Medio de Control de Nulidad Electoral consagrado en el artículo 139 de la Ley 1437 de 2011, con radicación 08001-23-33-000-2023-00448-00, al considerar que no había lugar a declarar la nulidad del acto de elección demandado porque, en su criterio, el material probatorio aportado no demostraba con suficiencia que el señor Romero Meriño hubiera apoyado a candidatos distintos a los del partido Alianza Verde.

Que al resolver el recurso de apelación presentado por la parte actora contra la sentencia del 18 de septiembre de 2024, la Sección Quinta del Consejo de Estado mediante providencia del 20 de febrero de 2025¹ con ponencia del Consejero Omar Joaquín Barreto Suárez, resolvió:

“PRIMERO: Revócase la sentencia del 18 de septiembre de 2024, por medio de la cual el Tribunal Administrativo del Atlántico, Sala de Decisión Oral, Sección B, negó las pretensiones de la demanda y, en su lugar, declárase la nulidad de la elección del señor Aristarco Romero Meriño como alcalde de Ponedera (Atlántico) para el período 2024-2027, contenida en el Formulario E-26 ALC del 8 de noviembre de 2023.

SEGUNDO: En consecuencia, cancélase la credencial del alcalde, la cual se hará efectiva a la ejecutoria de la sentencia. (...) (Negrilla fuera del texto original)

Que según la constancia de ejecutoria enviada por correo electrónico el 26 de noviembre de 2025 por el Honorable Consejo de Estado, la decisión de declarar la nulidad de la elección del señor Aristarco Romero Meriño como alcalde de Ponedera (Atlántico) para

¹ La providencia puede ser consultado en SAMAI: <https://samai.consejodeestado.gov.co/Vistas/Casos/procesos.aspx>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO NÚMERO 000432 DE 2025
(09 de diciembre de 2025)

“POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA A UNA ALCALDESA ENCARGADA EN EL MUNICIPIO DE PONEDERA, DE CONFORMIDAD CON LA TERNA ENVIADA POR EL PARTIDO ALIANZA VERDE”

el período 2024-2027 se encuentra debidamente ejecutoriada desde el pasado 6 de noviembre de 2025.

Que, en el caso del cargo de alcalde municipal de Ponedera (Atlántico) se ha configurado la causal de falta absoluta, por la mencionada declaratoria de nulidad por su elección, según lo dispuesto en el literal d del artículo 98 de la Ley 136 de 1994.

Que a la fecha de ocurrencia de la falta absoluta del cargo del alcalde municipal de Ponedera (Atlántico) y de expedición del presente acto administrativo, faltan más de 18 meses para la terminación del período constitucional 2024-2027², por lo que es procedente por parte del Gobernador del departamento del Atlántico convocar elecciones atípicas al cargo de alcalde municipal de Ponedera (Atlántico) para la terminación del respectivo período constitucional.

Que mediante Decreto 000416 del 27 de noviembre de 2025 *"Por medio del cual se declara la vacancia absoluta del cargo del alcalde municipal de ponedera, se designa a un alcalde encargado y se dictan otras disposiciones"* se declaró la vacancia absoluta del cargo de Alcalde Municipal de Ponedera (Atlántico) para el período institucional 2024-2027, y se designó como alcalde encargado a PEDRO JUAN LEMUS NAVARRO quién actualmente desempeña el cargo de Secretario de Despacho Código 020 Grado 02 de la Secretaría General del Departamento, mientras se designa alcalde de terna enviada por el partido, movimiento o coalición político que inscribió la candidatura de Aristarco Romero Meriño.

Que el 28 de noviembre de 2025 se solicitó al partido político Alianza Verde el envío de una terna para la designación del Alcalde Municipal de Ponedera por falta absoluta del titular del cargo, de conformidad con lo establecido en la Ley 136 de 1994.

² Acto Legislativo No. 2 de 2002.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO NÚMERO 000432 DE 2025
(09 de diciembre de 2025)

“POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA A UNA ALCALDESA ENCARGADA EN EL MUNICIPIO DE PONEDERA, DE CONFORMIDAD CON LA TERNA ENVIADA POR EL PARTIDO ALIANZA VERDE”

Que mediante Decreto 000428 del 05 de diciembre de 2025 *"Por medio del cual, se convoca a elecciones atípicas en el Municipio de Ponedera y se dictan otras disposiciones"* se convocó a elecciones atípicas para elegir Alcalde Municipal de Ponedera (Atlántico) para el resto del período institucional 2024-2027, las cuales se llevarán a cabo en el mencionado municipio el domingo primero (1) de febrero de 2026, a partir de las 8:00 A.M y hasta las 4 P.M.

Que mediante correo electrónico del 09 de diciembre de 2025, el partido político Alianza Verde remitió la terna correspondiente para la designación de alcalde encargado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 106 de la Ley 136 de 1994 y el parágrafo 3 del artículo 29 de la Ley 1474 de 2011.

Que revisada la hoja de vida de la señora CAROLINE TORRES PACHECO, se verificó que reúne las calidades exigidas por la Constitución y las leyes para desempeñar el cargo de Alcalde Municipal, y que no se advierte incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses. Es preciso indicar que, mediante providencia del 14 de septiembre de 2017³, la Sección Quinta del Consejo de Estado, con ponencia del Consejero Alberto Yepes Barreiro, aclaró que los requisitos de residencia y/o nacimientos establecidos en el artículo 86 Ley 136 de 1994, no aplican para los casos de designación en atención a la necesidad de evitar un vacío de poder y perturbaciones de orden público originadas en la ausencia del mandatario local, como es el caso en concreto.

En consecuencia, el Gobernador del departamento del Atlántico, como representante legal del Departamento y autoridad competente para designar alcalde encargado en los

³ Rad. 11001-03-28-000-2017-00012-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO NÚMERO 000432 DE 2025
(09 de diciembre de 2025)

“POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA A UNA ALCALDESA ENCARGADA EN EL MUNICIPIO DE PONEDERA, DE CONFORMIDAD CON LA TERNA ENVIADA POR EL PARTIDO ALIANZA VERDE”

casos de falta absoluta, procede a efectuar la designación conforme a la terna presentada y al marco jurídico vigente.

Que, en mérito de lo expuesto el Gobernador del departamento del Atlántico,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. DESIGNACIÓN. Designar como Alcaldesa Encargada del Municipio de Ponedera (Atlántico) a CAROLINE TORRES PACHECO, identificada con cédula de ciudadanía No 1.041.901.623 expedida en Ponedera.

Parágrafo Primero: En todo caso, el(la) aquí designado(a) deberá ejercer su designación mientras se surte la jornada de elecciones atípicas el próximo domingo primero (1) de febrero de 2026 en el mencionado municipio, y una vez se posesione el alcalde electo por voto popular.

Parágrafo Segundo: La alcaldesa designada transitoriamente deberá proceder a la posesión del cargo, en los términos del artículo 122 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 94 de la Ley 136 de 1994.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICACIÓN. Notificar el contenido del presente decreto a la señora CAROLINE TORRES PACHECO, identificada con cédula de ciudadanía No 1.041.901.623 expedida en Ponedera (Atlántico).

Artículo 3°. COMUNICACIÓN. Comunicar el contenido del presente decreto al municipio de Ponedera (Atlántico) y a la Personería Municipal de Ponedera, para los fines pertinentes.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO NÚMERO 000432 DE 2025
(09 de diciembre de 2025)

“POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA A UNA ALCALDESA ENCARGADA EN EL MUNICIPIO DE PONEDERA, DE CONFORMIDAD CON LA TERNA ENVIADA POR EL PARTIDO ALIANZA VERDE”

Artículo 4°. PUBLICACIÓN. Publíquese el presente acto administrativo en la Gaceta Departamental.

Artículo 5°. El presente Decreto rige a partir de su expedición, sin perjuicio de su notificación y comunicación en los términos de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, el nueve (09) de diciembre de 2025.

EDUARDO VERANO DE LA ROSA

Gobernador del Departamento del Atlántico

Proyectó: Gabriel Blanco Bohórquez – Asesor Externo
Revisó: Rachid Nader Orfale - Secretario Jurídico